



RESOLUCION N° 525-84

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 NOV. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 811/84

VISTO:

La presentación de Fs. 1 del Secretario General de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.), del 2 de Noviembre en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma hace saber que el 26 del corriente mes se celebra en todo el país el día del Trabajador No Docente Universitario, solicitando se conceda asueto esa fecha;

Que Dirección de Personal informa que mediante resolución rectoral N° 910-74 del 25 de Noviembre de 1974, se estableció el 26 de Noviembre día del Trabajador No Docente Universitario, declarándose a la vez como día no laborable en el ámbito administrativo y del plan de obras de esta Casa;

Que mediante la Ley N° 21.329 del 9 de Junio de 1976 se determinan los días feriados y no laborables a observar en todo el territorio de la Nación, no estando prevista en la misma como no laborable el 26 de Noviembre;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que no es posible declarar la referida fecha como no laborable, toda vez que se estaría violando la / aludida ley, pero también aclara que sin perjuicio de ello, no se observa impedimento alguno para disponer asueto administrativo;

Que Secretaría Académica hace saber que las actividades docentes previstas para el 26 de Noviembre en curso se refieren fundamentalmente a la administración de exámenes en algunas Facultades, situación ésta que se dará solución mediante la atención a los alumnos y profesores con la afectación de personal no docente necesario para cumplir las tareas correspondientes;

Que también por la presentación obrante a Fs. 4/5, personal no docente insiste sobre la reimplantación del día del Trabajador No Docente Universitario, solicitando asimismo se le acuerde una ayuda económica de quince / mil pesos argentinos (\$a. 15.000,00) para atender parte de los gastos que ocasionen los festejos programados para la fecha indicada;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar asueto al personal no docente el 26 de Noviembre en curso, a partir de las 10,00 horas, por festejarse en esta fecha el día del Trabajador No Docente Universitario.

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 811/84

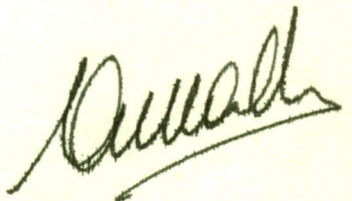
ARTICULO 2°.- Acordar al mismo una ayuda económica consistente en la suma de quince mil pesos argentinos (\$a. 15.000,00) para atender parte de los gastos / derivados de los festejos programados para el acontecimiento señalado.

ARTICULO 3°.- Autorizar la entrega del citado importe con cargo de rendir cuenta, a favor del señor Manuel Alberto MOLINA, Director de Compras y Contrataciones, con imputación a la respectiva partida del presupuesto por el corriente / ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



~~SECRETARÍA ADMINISTRATIVA~~
C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 525-84